



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0563-2016

BITÁCORA: 20/DK-0083/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Marzo de 2016

OCTAVIANO TORIBIO RAMIREZ PASCUAL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Marzo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado OCTAVIANO TORIBIO RAMIREZ PASCUAL con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1361-2005 de fecha 30 de Mayo de 2005, que cuenta con el código de identificación **T20347RAP001** ubicado en Domicilio Conocido Carretera a San Ildefonso Ozolotepec C.P. 70877 San Sebastian Rio Hondo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
18	81	98	15207363	15207380
2	99	100	15207381	15207382
17	101	117	15207383	15207399

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERACIÓN REPÚBLICA DE OAXACA
ELEGACION FEDERAL
ESTADO DE OAXACA
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL
C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

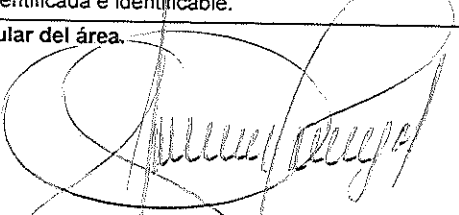
C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

RFC.: [REDACTED] EXP. 715, Vol. aut. para transp. 358.011 m3 de mad. en rollo y 16.260 m3 de mad. aserr. de pino, 196.167 m3 de leña en raja o brasuelo de encino, alnus y arbutus (otras hojosas), TVGI*DRP*MAGR*JDJ.



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0563-2016
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área. 
	Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.